

**RESOLUCIÓN SAF N°15/2023.**

Mendoza, 14 de Febrero 2023.-

**VISTO:**

Lo establecido en la Ley N° 8.008 y sus modificatorias, artículos 132, 139, 140, 142 y 149 de la Ley N° 8.706, Decreto Reglamentario 1000/15, Ley N° 9193; y Resoluciones de Procuración General N° 564/16 y N° 650/19; y

**CONSIDERANDO:**

Que el Ministerio Público Fiscal es un órgano con autonomía funcional, financiera y presupuestaria que desarrolla sus funciones dentro del ámbito del Poder Judicial de Mendoza, teniendo la facultad del dictado de su propia normativa, necesaria a los efectos de cumplir con una correcta ejecución de su presupuesto asignado al presente ejercicio, procurando la defensa de la legalidad y de los intereses generales de la sociedad.

Que en expediente identificado como **EX-2022-00819765-** - **GDEMZAMPF#PJUDICIAL** por Resolución SAF N° 28/2022, se adjudicó la LICITACIÓN PÚBLICA para la contratación del **SERVICIO DE PROCESAMIENTO DE MUESTRAS Y DETERMINACIONES ANALÍTICAS PARA EL CUERPO MÉDICO FORENSE DEL MINISTERIO PÚBLICO FISCAL DE LA PROVINCIA DE MENDOZA**, a la firma **ANALIZAR S.A.**, operando el vencimiento del mismo en fecha 27/03/2023 (Orden 85 - Documento GEDO N° DI-2022-02021221-GDEMZA-MPF#PJUDICIAL y Orden 109 - Documento GEDO N° IF-2022-02611217-GDEMZA-MPF#PJUDICIAL).

Que el Dr. Javier Salinas, Director del Cuerpo Médico Forense, manifestó que persiste la necesidad de contar con el servicio y otorgó conformidad a la prórroga estipulada en el Pliego de Condiciones Particulares en su Artículo N°10, el cual establece: "a) *La duración del contrato se establece en un (1) año, a partir de la fecha del Acta de Inicio de Prestación de Servicios, con opción a prórroga por un (1) año más. b) La opción de prórroga se llevará a cabo, previa comunicación fehaciente por parte del Ministerio Público Fiscal; c) La renovación se producirá de común acuerdo con el proveedor; y d) En el caso que el adjudicatario optase por no prorrogar el contrato, si el Ministerio Público Fiscal lo solicita deberá prestar el servicio por el plazo de tres (3) meses más luego del vencimiento del contrato, en idénticas condiciones a las pactadas*" (Orden N° 132 - Documento GEDO N° IF-2023-00972161-GDEMZA-MPF#PJUDICIAL).

Que el adjudicatario manifestó que atento a la coyuntura económica que atraviesa el país, sólo puede extender la prestación del servicio, en idénticas condiciones y precios a los estipulados en la presente contratación, por un plazo de tres (3) meses; es decir hasta el día 27/06/2023 (Orden N° 134 - Documento GEDO N° IF-2023-00995546-GDEMZA-MPF#PJUDICIAL).

Que las cantidades mensuales por análisis de muestras son estimativas, por lo que teniendo en cuenta los pagos mensuales efectuados a la adjudicataria durante los años 2022 y 2023, se sugiere salvo mejor criterio, imputar la suma de **\$120.000,00 (PESOS: CIENTO**

**VEINTE MIL CON 00/100**) por el término de tres (3) meses a partir del vencimiento de la presente contratación en las mismas condiciones y precios estipulados en Resolución SAF N° 28/2022 - Orden de compra N° 10202-0020-OC22 (Orden 135- Documento GEDO N° IF-2023-00997340- GDEMZA-MPF#PJUDICIAL y Orden 136 - Documento GEDO N°IF-2023-00997779- GDEMZA-MPF#PJUDICIAL).

Por lo expuesto y en virtud de la normativa vigente, **el SR. ADMINISTRADOR FINANCIERO**

**RESUELVE:**

**I. PRORROGAR** el contrato por el **SERVICIO DE PROCESAMIENTO DE MUESTRAS Y DETERMINACIONES ANALÍTICAS PARA EL CUERPO MÉDICO FORENSE DEL MINISTERIO PÚBLICO FISCAL DE LA PROVINCIA DE MENDOZA**, por el término de 3 (tres) meses a partir del 28/03/2023, con la firma **ANALIZAR S.A.**, Prov N°44616, por un importe total de \$120.000,00 (PESOS: CIENTO VEINTE MIL con 00/100), susceptible de ser modificado en función del consumo, en las mismas condiciones y precios estipulados en los presentes autos .

**II. ESTABLECER** que el monto total de la presente prórroga, es decir la suma de \$120.000,00 (PESOS: CIENTO VEINTE MIL con 00/100), sea imputable a la Partida **EROGACIONES CORRIENTES - SERVICIOS GENERALES- 413.01 - Financiamiento 21 - CUC 131 Cuenta Presupuestaria P96007 – PRESUPUESTO 2023 – MINISTERIO PÚBLICO FISCAL – PODER JUDICIAL MENDOZA**.

**III. ENCOMENDAR** área técnica a que de inicio a una nueva contratación, en caso de persistir la necesidad del servicio, por cuerda separada.

**IV. AUTORIZAR** al Departamento de Compras y Contrataciones a correr Volante de Imputación correspondiente ante el Departamento de Contabilidad del Servicio Administrativo Financiero, a efectuar los ajustes presupuestarios que resulten necesarios en función del consumo, y a confeccionar la Orden de compra respectiva. Posteriormente liquidar el gasto, emitir las órdenes de pago y remitir la documentación correspondiente a la Tesorería del SAF-MPF para su cancelación definitiva, conforme las disposiciones vigentes.

**V. NOTIFICAR** a los interesados en lo pertinente en cuanto por derecho corresponda.

**REGÍSTRESE. PUBLÍQUESE. ARCHÍVESE.-**



LtC. JORGE J. FRIGERIO  
Administrador Financiero-S.A.F.  
Ministerio Público Fiscal  
Procuración General Mendoza